## TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ (a) Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2025 (b) (PESOS) Pago de Comisiones y Saldo al 31 de Revaluaciones, Pago de Denominación de la Deuda Pública y Otros Disposiciones **Amortizaciones** Saldo Final del demás costos diciembre de Reclasificaciones Intereses del **Pasivos** del Periodo del Periodo Periodo (h) asociados 2024 (d) y Otros Ajustes Periodo durante el Periodo (d) (e) (f) h=d+e-f+a (i) (g) (i) 1. Deuda Pública (1=A+B) A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3) a1) Instituciones de Crédito a2) Títulos y Valores a3) Arrendamientos Financieros B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3) b1) Instituciones de Crédito b2) Títulos y Valores b3) Arrendamientos Financieros 2. Otros Pasivos 2,756,635 1,144,503 3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos 2,756,635 1,144,503 4. Deuda Contingente 1 (informativo) A. Deuda Contingente 1 B. Deuda Contingente 2 C. Deuda Contingente XX 5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo) A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 C. Instrumento Bono Cupón Cero XX

<sup>2.</sup> Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (I)		Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva
Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)     A. Crédito 1     B. Crédito 2     C. Crédito XX	0	0	0	0	0

LIC. MARÍA OLVIDO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

C.P. VÍCTOR MANUEL LOMELÍ GUERRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

<sup>1.</sup> Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantia de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.